



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 21 de Diciembre de 1976.

788-76

Expte. N° 1.261/ 76

VISTO:

La resolución N° 750-76 recaída a Fs. 4, por la que no se hizo lugar al pedido de licencia formulado por el Dr. Néstor Adolfo del Castillo Pinto; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia fue solicitada para asistir al "XLVII Congreso Argentino de Cirugía" realizado en la ciudad de Buenos Aires entre el 22 de Octubre y el 2 de Noviembre del corriente año;

Que la concurrencia del citado profesional al referido evento científico / constituye un aporte de conocimientos que redundará en beneficio de la Universidad;

POR ELLO; atento a la necesidad de rever la resolución N° 750-76 más arriba mencionada y en uso de atribuciones que son propias,

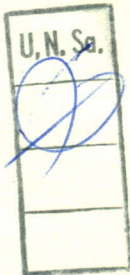
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

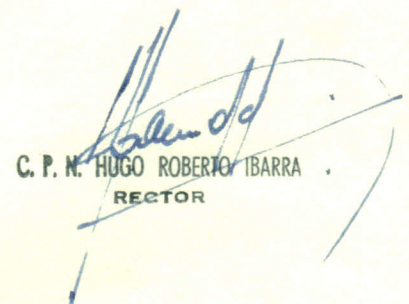
ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la resolución N° 750-76 del 3 de Diciembre en curso y consecuentemente otórgase licencia con goce de haberes al Dr. Néstor Adolfo del CASTILLO PINTO, médico del Departamento Sanidad de la Secretaría de Bienestar Universitario, entre el 22 de Octubre y el 2 de Noviembre de 1976, por su asistencia al XLVII CONGRESO ARGENTINO DE CIRUGIA llevado a cabo en la ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la licencia aludida precedentemente se concede con cargo a los artículos 6° y 7°, incisos f), del Decreto N° 1.429/73.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR